



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023- 2023-MDSA/CM

San Andrés, 02 de Mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2023, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema de Aprobación de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito el 13 de Mayo; por motivo de las Celebraciones del Día de las Madres.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”;

Que, asimismo el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 029-2023-MDSA-RC**, de fecha 14 de Abril del 2023 el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, plantea la realización de Matrimonio Comunitario dentro de las actividades programadas por la Celebración del Día de las Madres, el sábado 13 de Mayo, a horas 10.00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante **INFORME N° 458-2023-GDES/MDSA-REAF-G**, solicita la aprobación de la celebración de Matrimonio Civil Comunitario por el Concejo Municipal, con el fin de formalizar la situación conyugal de muchos ciudadanos del Distrito de San Andrés y crear familias consolidadas dentro del ordenamiento jurídico;

Que, con **INFORME N° 00239-2023-GAJ-MDSA** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere adjunto a la presente los Informes N° 029-2023-MDSA-RC, e Informe N° 458-2023-GDES/MDSA-REAF-G, mediante los cuales se propone la celebración del Matrimonio Civil Comunitario; por lo que deviene declarar **FAVORABLE** el mismo y recomienda agendar su aprobación en la próxima sesión de concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, es política de la actual gestión municipal promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley le corresponde a la Municipalidad en su calidad de gobierno local, contribuir a la consolidación de la familia como cédula básica de la sociedad, a través del otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos del distrito formalizar las uniones de hecho mediante la celebración del matrimonio civil comunitario, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el pleno del Concejo luego de las deliberaciones y debate pertinente por **MAYORIA** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a realizarse el día Sábado 13 de Mayo del 2023, a las horas 10.00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER los requisitos indispensables de acuerdo a Ley para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, los cuales se detallan a continuación:

- Partida de Nacimiento de ambos contrayentes, actualizado
- Certificado de Soltería de ambos contrayentes, actualizado
- Partida de Matrimonio donde se indique que está Divorciado(a)
- Certificado Médico Físico y Psicológico de ambos contrayentes, actualizado
- Certificado Domiciliario de ambos contrayentes, actualizado
- Copia Legalizada del DNI de ambos contrayentes, actualizado, y
- Copia simple del DNI de dos Testigos

ARTICULO TERCERO: EXONERAR por única vez el pago por derecho de Ceremonia de Matrimonio Civil de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y a la Publicación del Edicto Matrimonial en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE